

ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 269-2015-MINEDU

ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA PROMOTORA MIRAFLORES SAC PROMOTORA DEL IESTP "LE CORDON BLEU PERÚ"

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Especifico N° 269-2015-MINEDU, que celebran de una parte el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, con domicilio para efectos de este convenio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante **PRONABEC**, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU, quien actúa según facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU; y, de la otra parte, **PROMOTORA MIRAFLORES S.A.C.** entidad promotora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "**LE CORDON BLEU PERÚ**", con RUC N° 20391304590, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Av. Vasco Núñez de Balboa N° 530, Distrito de Miraflores, Provincia Lima y Departamento de Lima, representado por su Gerente General, doña Patricia Dalmau de Galfré identificada con DNI N° 10270710, quien actúa conforme a los poderes inscritos en el Asiento B00001 de la Partida Electrónica N° 11004859 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA - Zona Registral IX de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 13 de Mayo de 2015 el Ministerio de Educación y **PROMOTORA MIRAFLORES S.A.C.** entidad promotora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "**LE CORDON BLEU PERÚ**", suscribieron el Convenio Marco N° 203-2015-MINEDU, con la finalidad de establecer las bases para la colaboración entre **PRONABEC** y **LA ENTIDAD**, que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de Becas que subvenciona el **PRONABEC**, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, elevando estándares de calidad técnico y/o profesional, en coherencia con la demanda laboral existente.
- 1.2. Con fecha 26 de Mayo de 2015, el **PRONABEC** y **LA ENTIDAD**, en adelante **LAS PARTES**, suscribieron un Convenio Especifico N° 269-2015-MINEDU, en adelante **EL CONVENIO ESPECÍFICO**, para establecer las bases para la colaboración entre **LAS PARTES** que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de los Componentes Becas Pregrado y Becas Especiales que subvenciona el **PRONABEC**.
- 1.3. La suscripción de estos documentos, así como la relación interinstitucional entre las partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el



Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; por su Reglamento, aprobado y modificado, por los Decretos Supremos N° 013-2012-ED, N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, respectivamente, así como por su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED; las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC, aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 265-2015-MINEDU-VGMI-PRONABEC, sus modificatorias o aquellas que la reemplacen.

SEGUNDA: OBJETO

- 2.1. Dejar sin efecto el Anexo N° 03 "Calendario de Pagos 2015" de EL CONVENIO ESPECÍFICO.
- 2.2. Establecer el Calendario de Pagos por los servicios académicos a prestarse a los becarios ingresantes 2015, durante el año académico 2015.

TERCERA: DEJAR SIN EFECTO EL ANEXO N° 03"CALENDARIO DE PAGOS 2015" DEL CONVENIO ESPECÍFICO

LAS PARTES de común acuerdo, convienen en dejar sin efecto el Anexo N° 03 de EL CONVENIO ESPECÍFICO, suscrito con fecha 26 de Mayo de 2015.

CUARTA: ESTABLECER EL CALENDARIO DE PAGOS 2015

Establecer que para el año académico 2015, el Calendario de Pagos por los servicios académicos que prestará LA ENTIDAD becarios ingresantes 2015 es el que consta en el Anexo N° 01 de esta Adenda.

QUINTA : VIGENCIA

Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, vigencia durante el año académico 2015

Vigencia del Convenio

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO ESPECÍFICO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.



En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en tres (03) ejemplares.

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

POR LA ENTIDAD



Dr. Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Becas y Crédito
Educativo

Sra. Patricia Dalmau de Galfré
Gerente General
Promotora Miraflores SAC

Fecha 12 AGO. 2015



ANEXO N° 01

CALENDARIO DE PAGOS 2015¹

ENTIDAD	PROMOTORA MIRAFLORES S.A.C. promotora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "LE CORDON BLEU PERÚ"
SEDE	LIMA
COMPONENTE	PREGRADO Y ESPECIALES
CARRERAS	ADMINISTRACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES Y AFINES, GASTRONOMÍA Y ARTE CULINARIO,
PERIODO	2015

I. Carrera: ADMINISTRACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES Y AFINES

SERVICIOS ACADÉMICOS 2015-I ²					
N°	Concepto	N° Cuotas	Costo Unitario	Mes de pago	Total
1	Matrícula	1	795.00	Julio 2015	795.00
2	Pensiones	1	902.50	Julio 2015	4,512.50
		2	902.50	Agosto 2015	
		3	902.50	Agosto 2015	
		4	902.50	Setiembre 2015	
		5	902.50	Setiembre 2015 ³	
TOTAL					5,307.50

SERVICIOS ACADÉMICOS 2015-II ²					
N°	Concepto	N° Cuotas	Costo Unitario	Mes de pago	Total
1	Matrícula	1	795.00	Octubre 2015	795.00
2	Pensiones	1	902.50	Noviembre 2015	4,512.50
		2	902.50	Diciembre 2015	
		3	902.50	Enero 2016	
		4	902.50	Enero 2016	
		5	902.50	Febrero 2016 ³	
TOTAL					5,307.50

¹ PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas según el mes establecido en el presente anexo. De conformidad con lo establecido en las "Normas para la ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú"

² El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD al becario en función del valor de curso, por lo que LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturaciones al PRONABEC

³ Cuota a cancelar a la presentación de Factura acompañada del informe o reporte de notas que consigna el estado final del semestre.



II. Carrera: GATRONOMÍA Y ARTE CULINARIO

SERVICIOS ACADÉMICOS 2015-I ²					
Nº	Concepto	Nº Cuotas	Costo Unitario	Mes de pago	Total
1	Matrícula	1	795.00	Julio 2015	795.00
2	Pensiones	1	1,895.25	Julio 2015	9,476.25
		2	1,895.25	Agosto 2015	
		3	1,895.25	Agosto 2015	
		4	1,895.25	Setiembre 2015	
		5	1,895.25	Setiembre 2015 ³	
TOTAL					10,271.25

SERVICIOS ACADÉMICOS 2015-II ²					
Nº	Concepto	Nº Cuotas	Costo Unitario	Mes de pago	Total
1	Matrícula	1	795.00	Octubre 2015	795.00
2	Pensiones	1	1,895.25	Noviembre 2015	9,476.25
		2	1,895.25	Diciembre 2015	
		3	1,895.25	Enero 2016	
		4	1,895.25	Enero 2016	
		5	1,895.25	Febrero 2016 ³	
TOTAL					10,271.25

